Obispo Trejo, 03 de Junio de 2024.-

DECRETO Nº 31/2024

VISTO

Que el próximo día 13 del presente mes, se realiza en nuestra localidad una de sus festividades más tradicionales, tales son las que se consagran a San Antonio de Padua.

Y CONSIDERANDO

Que estas ceremonias auspician el reencuentro de los habitantes de Obispo Trejo con sus familias, parientes y amistades, constituyéndose en una de las tradiciones más típicas de nuestra localidad, a la vez que, para su gran mayoría, implican una ocasión de acercamiento y reconciliación con su fe.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 6326, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a disponer Feriados en tales acontecimientos.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1°: DECLÁRASE no laborable en esta Localidad de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, el próximo día Jueves 13 de Junio de 2024, en razón de celebrarse en tal fecha las festividades en honor al Santo Patrono, **"San Antonio de Padua".**

ART. 2º: La disposición del Artículo anterior será obligatoria para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y afines, y optativa para las actividades Industriales, Comerciales y Civiles en general.-

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.-

ART. 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-